

 BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELG. TLALPAN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F.		PROVEEDOR: INFOESTRATÉGICA LATINA S.A. DE C.V. MONTÉCITO 38, PISO 12, OFICINA 35, WORLD TRADE CENTER, COL. NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F., C.P. 03810 R.F.C. ILA020311473 ESTRATIFICACIÓN: PEQUEÑA EMPRESA TIPO DE ADJUDICACIÓN:		EFFECTUAR ENTREGA EN: PROGRESO NÚM. 3, COLONIA DEL CARMEN, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, D.F., C.P. 04100 CONDICIONES DE PAGO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ÁREA REQUERENTE: 712 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELO PARTIDA PRESUPUESTAL 21501		PROVEEDOR ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. PROVEEDOR: INFOESTRATÉGICA LATINA S.A. DE C.V. APODERADO LEGAL: C. MARCO ANTONIO BRINGAS MENDOZA FECHA DE FIRMA: 2 DE MARZO DE 2015																															
PEDIDO DÍA MES AÑO 2 3 2015 CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA 5 2015		ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL PARA LA "SUSCRIPCIÓN AL FORESTRY COMPENDIUM Y CROPS PROTECTION COMPENDIUM" (MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO)		MONTO DEL PEDIDO \$111,395.72 No. O.L.T. N/A		VIGENCIA DEL 02 DE MARZO DE 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 FIANZA X																															
CLÁUSULAS: PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE NOTIFICACIÓN, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015 Y QUE SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 75 DE SU REGLAMENTO. SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES LA "SUSCRIPCIÓN AL FORESTRY COMPENDIUM Y CROPS PROTECTION COMPENDIUM" A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y MEDIO AMBIENTE, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT" Y A CARGO DE INFOESTRATÉGICA LATINA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR". TERCERA. SUPERVISIÓN. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT", DESIGNA AL ING. GUSTAVO GONZÁLEZ VILLALOBOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS, O A QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES A PARTIR DEL 02 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI "EL PROVEEDOR" ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO. QUINTA. MONTO. "LA SEMARNAT" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO POR UN MONTO DE \$111,395.72 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.), EL CUAL NO CAUSA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LO QUE EL TOTAL ES DE \$111,395.72 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO, LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", LAS CUALES SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "ANEXO ÚNICO".																																					
<table><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>MONTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Suscripción Anual a Forestry Compendium</td><td>1</td><td>\$54,032.00</td><td>\$54,032.00</td></tr><tr><td>2</td><td>Suscripción Anual a Crops Protection Compendium</td><td>1</td><td>\$57,363.72</td><td>\$57,363.72</td></tr><tr><td colspan="3">SUBTOTAL</td><td>\$111,395.72</td><td>\$111,395.72</td></tr><tr><td colspan="3">I.V.A.</td><td>\$0.00</td><td>\$0.00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td></td><td>\$111,395.72</td></tr></tbody></table>		CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	1	Suscripción Anual a Forestry Compendium	1	\$54,032.00	\$54,032.00	2	Suscripción Anual a Crops Protection Compendium	1	\$57,363.72	\$57,363.72	SUBTOTAL			\$111,395.72	\$111,395.72	I.V.A.			\$0.00	\$0.00	TOTAL				\$111,395.72						
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO																																	
1	Suscripción Anual a Forestry Compendium	1	\$54,032.00	\$54,032.00																																	
2	Suscripción Anual a Crops Protection Compendium	1	\$57,363.72	\$57,363.72																																	
SUBTOTAL			\$111,395.72	\$111,395.72																																	
I.V.A.			\$0.00	\$0.00																																	
TOTAL				\$111,395.72																																	
SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO. SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDOS TANTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO EN EL "ANEXO ÚNICO" QUE AGREGADO AL PEDIDO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA SE REALIZARÁ EL DÍA 2 (DOS) DE MARZO DE 2015, EN PROGRESO NÚM. 3, COL. DEL CARMEN, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, D.F., C.P. 04100, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN EL PRESENTE PEDIDO Y EN EL "ANEXO ÚNICO".																																					

DÍA	MES	AÑO	2 DE 3
2	3	2015	
No. DE PEDIDO			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA
5	2015		

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A CORO DEBIDAMENTE REQUISITADA. PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN TÉRMINOS DEL PRESENTE PEDIDO. LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO. EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE "EL PROVEEDOR" CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A "LA SEMARNAT" A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DE IGUAL FORMA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO QUE "LA SEMARNAT" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS" A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DE OPERACIONES DE FACTORAJE Y DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. "LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO, ANTES DE INCLUIR IVA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO Y A CUMPLIMIENTO, DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49, FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO. EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARÁFO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, GARANTIZANDO LA BUENA CALIDAD DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SEMARNAT" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. SI EL PROVEEDOR INCURRIERÁ EN ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO POR CADA DÍA QUE NO SE TENGA ACCESO AL SERVICIO REQUERIDO POR CAUSAS ATTRIBUIBLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DEL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO AL "PROVEEDOR", POR CADA DÍA QUE NO SE TENGA ACCESO AL SERVICIO REQUERIDO POR CAUSAS ATTRIBUIBLES AL PROVEEDOR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE "LA SEMARNAT" EXPIDA LA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

LA SANCIÓN MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.

2) NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DEL PEDIDO ORIGINALMENTE PACTADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIDOS SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA VIO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA SEMARNAT", REQUERIRÁ INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISTAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÍA	MES	AÑO	3 DE 3
2	3	2015	
GITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA			
No. DE PEDIDO	5 2015		

DÉCIMA NOVENA. SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIDAD CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles
y Servicios

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino
Director de Adquisiciones y Contratos

Lic. César Murillo Juárez
Director General de Gestión Forestal y de
Suelos

Ing. Gustavo González Villalobos
Director de Salud Forestal y
Conservación de Recursos Genéticos

